



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, 06 de julio de dos mil veintiuno

Proceso: Verbal de Restitución de bien inmueble
Radicado: 05001 31 03 003 **2021 00106 00**
Dte: Banco Davivienda S.A.
Ddo: Andrea Ruiz Duque
Asunto: Ordena Archivar Expediente
Auto Sust. N°: 310

En atención a la solicitud incoada por la parte actora, en la que solicita el retiro de la demanda, o en su defecto, que se ordene el archivo; al respecto, advierte el despacho que en el presente asunto no se notificó al demandado y no se decretaron medidas cautelares, conforme lo establece el artículo 92 del C.G. del P.; en consecuencia, no existiendo actuación pendiente por realizar en el presente asunto, se dispone el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ

5.

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

673d0b9fadd1bda45cc398764aa014a14d5bf9c1efabd49a9f0fcf8926c94b16

Documento generado en 06/07/2021 06:42:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>